

**RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2023
(ENERO 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS
EN EL MES DE ENERO DE 2023”.**

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1.998 y en especial las que le confiere los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, ordenanza 28 de 2017 y Resolución 2022060375038 de 2022, y

CONSIDERANDO.

Que el CODFIS mediante Resolución 2022060375038 del 01 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de la E.S.E Hospital La María para la vigencia fiscal 2023.

Que la Resolución 2022060375038 en las disposiciones generales en el numeral 2. Literal d. “Los traslados cuando no modifican el valor de los capítulos, son modificaciones que no varían el total del presupuesto, sino que cambian la composición del gasto. El traslado se realiza mediante la disminución de un rubro existente (Contra crédito) para incrementar (Acreditar) uno insuficiente o para crear uno que no había sido previsto inicialmente”.

Que para cumplir con la prestación de servicios de salud se requiere efectuar traslados al presupuesto de gastos para su normal funcionamiento por valor de: **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.877.278.976)**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contra acreditar y acreditar en los siguientes rubros.

De.	2.3.2.02.02.009.001	PROGRAMA ESPECIAL VIH	2.877.278.976
TOTAL			2.877.278.976

A.	2.1.2.02.02.009.901.91122	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	2.877.278.976
TOTAL			2.877.278.976

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución tiene efectos desde su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dada en Medellín a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR JAIME GARRO YEPES.
Gerente.

Elaboro: Ali Mauricio Arroyave Monsalve 

Revisó: Andrea Palacios Escobar 